**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**PRESENTE. –**

Quienes suscribimos, **Leticia Ortega Máynez, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas, Gustavo de la Rosa Hickerson, Ilse América García Soto, Magdalena Rentería Pérez, Jael Argüelles Díaz, María Antonieta Pérez Reyes, Óscar Daniel Avitia Arellanes y Rosana Díaz Reyes,** en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua: 167 fracción primera, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Asamblea a presentar **Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, con el fin de exhortar respetuosamente al titular de la Fiscalía General del Estado y al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado para que de manera inmediata se brinden las medidas de protección necesarias para salvaguardar la vida e integridad física de la C. Heidi Gabriela Ramírez Guerrero y se realice el seguimiento correspondientes a las denuncias presentadas. Lo anterior bajo la siguiente:**

**Exposición de motivos.**

En el estado de Chihuahua el abuso y el acoso laboral hacia las mujeres no es algo nuevo, esta conducta se ha esparcido por todo el estado durante décadas, afectando a diferentes mujeres en su área laboral, tal es el caso de la **C. HEIDI GABRIELA RAMIREZ GUERRERO** quien es una Oficial adscrita a la Subsecretaría de Movilidad Vial de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, donde ha colaborado durante 14 años de servicio. De acuerdo a lo que la ciudadana expone, a mediados del año 2023, en su área de trabajo comenzó a recibir constantes abusos y violencia por dos de sus superiores jerárquicos, en especial por un comandante de siglas **C**.**A.V.M.,** quien **se encargó de** amenazarla, intimidarla y humillarla en su zona de trabajo.

Heidi Gabriela recibió durante meses un trato desigual y discriminatorio por parte de su comandante, soportando frases como “las mujeres no sirven para esos puestos, no tienen la capacidad para ser mando” o “te mantienes de malas por lo que necesitas es un hombre, necesitas casarte”, entre muchas otras ofensas con el fin de discriminarla, realizándole incluso comentarios de índole sexual “a broma”. Llego a recibir la negativa a manejar una unidad de modelo reciente, con la excusa de que “no puede manejar una unidad en buen estado por ser una vieja chismosa”, además de ponerle obstáculos para la correcta realización de sus labores, buscando constantemente como confrontarla y siempre refiriéndose a ella de manera grosera, discriminante y acosadora, con el fin de denigrarla.

Ante estas conductas de violencia y discriminación, HEIDI GABRIELA RAMÍREZ GUERRERO ha llevado a cabo las denuncias correspondientes ante diversas instancias, mismas que mencionaré a continuación:

Primeramente, acudió ante el jefe de destacamento y jefe inmediato de su principal agresor a quien informó sobre la violencia ejercida por su comandante, sin embargo, esta persona no hizo absolutamente nada por apoyarla, haciendo caso omiso a su problema.

Después, viendo que en su mismo cuerpo laboral no se tomaría ninguna medida, presentó el asunto ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, generándose el Expediente de queja: 10s.1.1.131/2023. Siendo el 31 de mayo del 2023 fecha en el que se celebra un procedimiento conciliatorio acordando, entre otras cosas, lo siguiente:

1. Cambio de turno de la Oficial, nueva asignación de patrullaje y cambio de comandante al mando.
2. Amonestar por escrito a los comandantes e integrar dichas amonestaciones a sus expedientes personales.

Posterior a esta queja, la oficial continuó recibiendo un trato violento y discriminatorio por parte del mismo comandante, buscando desprestigiarla dentro de la institución, anulándola en su espacio laboral, primero retirándola o excluyéndola de sus funciones laborales, además de que continuaron los comentarios ofensivos para humillarla, minimizarla y menoscabar sus derechos.

En junio del 2023 los comandantes fueron removidos de sus cargos como comandantes y asignados a puestos administrativos. Sin embargo, la situación de violencia no terminó para la oficial pues por esta reorganización de puestos se ve obligada a seguir teniendo contacto directo con su agresor principal, donde en ocasiones, por atender a sus funciones tiene que estar a solas con él.

Ante esta situación, en el mes de julio del 2023, presentó en el Instituto Chihuahuense de las Mujeres una queja por violencia de género. Se le brindó la atención correspondiente y se determinó realizar un informe psicológico, el cual se llevó a cabo mediante la valoración de 5 pruebas (Inventario de Depresión Beck, Índice de reactividad al estrés IRE-32, Cuestionario de Síntomas de Ansiedad y Depresión de Hopkins (HCL-25), Escala de Ansiedad Manifiesta en Adultos y Herramienta de Valoración de Acoso Laboral (Escala Cisneros)), se integraron los datos de la entrevista, la observación y los resultados de las pruebas, considerando la existencia de datos compatibles con violencia de acuerdo a una serie de efectos físicos, cognitivos, conductuales, emocionales y sociales, deduciendo que “la experiencia de victimización sufrida en la examinada ha generado un impacto significativo, la relación con la parte agresora, las características de los hechos violentos, así como las consecuencias asociadas a la revelación, encontrándose la presencia de secuelas emocionales indicadoras del daño causado que poseen relación con las características que definen la violencia de género”.

Es importante mencionar que el 3 de mayo del 2023 presentó también una denuncia ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Publica, misma que fue radicada el 9 de mayo del 2023 con el número de expediente 2023/OIC/SSPE/DE13. Emitiendo hasta el 27 de febrero de 2024 un Acuerdo de Calificación de Falta Administrativa en el cual se señala “la presunta falta administrativa grave, a cargo del ciudadano C.A.V.M., en su carácter de Comandante de Tránsito adscrito a la Subsecretaria de Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, al presuntivamente infringir el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas”. Como cuarto acuerdo, se determinó elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa a efecto de ser presentado ante la autoridad substanciadora competente, sin tener información sobre el seguimiento a dicho acuerdo.

Al ver el poco interés de las autoridades en ayudarla con su asunto Gabriela decidió hacer su caso público, aceptando entrevistas e incluso invitaciones a podcast. A consecuencia de todo el esparcimiento mediático, este mismo llego a ser conocimiento de la Gobernadora del Estado de Chihuahua María Eugenia Campos Galván, donde en una rueda de prensa mencionó que se le daría atención al seguimiento del caso y se les solicitaría que se atienda el expediente del asunto, situación que a la fecha no se ha realizado.

La situación de inseguridad se agravó el pasado viernes, pues en el transcurso de la madrugada se colocó una manta en donde se amenaza la seguridad e integridad de la Oficial Heidi Gabriela Ramírez Guerrero. Este suceso afecto gravemente la salud emocional y física, por lo que procede a entablar una denuncia y buscar la ayuda inmediata de la Fiscalía General del Estado, donde se levanta la querella con numero de caso: 19-2024-0013179. La Fiscalía aún no indica que medidas que se tomarán para salvaguardar la vida y el bienestar de Heidi Gabriela, ya que esto requiere de atención inmediata pues si acaso esta vinculado al acoso que ha sufrido en su lugar de trabajo, esto esta escalando a otros niveles de violencia.

Toda esta situación que se ha narrado requiere de la atención inmediata de La Fiscalía General del Estado, imponiendo, las medidas necesarias para la protección de Gabriela y brindándole el asesoramiento necesario para que proceda con su denuncia. También se demanda que las instituciones a las cuales acudido esta ciudadana se agilicen y se le dé pronta respuesta y resolución a su asunto.

En el Estado las Instituciones de Seguridad deben estar en constante protección del bienestar Físico y Emocional de las mujeres dentro y fuera del ámbito laboral, así como protegerlas en casos cuando éstas denuncian o acusan a sus violentadores, acosadores o abusadores. La Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia destaca los tipos de violencia hacia las mujeres en el ambiente laboral y si se protegen los intereses de seguridad de estas, habrá más denuncias y así se podrán señalar a múltiples acosadores y violentadores, es vital darle la seguridad a la mujer denunciante y sobre todo remover de manera inmediata a aquellos que siguen realizando acciones de violencia contra la mujer.

No podemos permitir que las mujeres sigan siendo minimizadas en sus ámbitos laborales, y mucho menos que sufran acoso o violencia una vez que levantan la voz.

Es por lo anterior, que se emite el siguiente:

**ACUERDO**

PRIMERO. - La Sexagésima Séptima Legislatura exhorta respetuosamente al titular de la Fiscalía General del Estado y al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado para que de manera inmediata se brinden las medidas de protección necesarias para salvaguardar la vida e integridad física de la C. Heidi Gabriela Ramírez Guerrero y se realice el seguimiento correspondientes a las denuncias presentadas.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente**.**

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Chihuahua, a los 21 días del mes de junio del 2024.

**A T E N T A M E N T E**

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **DIP CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO** |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ** |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON** |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ** |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **DIP MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES** |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **DIP. ROSANA DÍAZ REYES** |  |